



celebrada del 23 de septiembre al 11 de octubre de 2013, de una decisión que resalta la necesidad de intensificar los esfuerzos para integrar la cultura como un facilitador y un conductor del desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano, que constituye una fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y las comunidades y que es un factor importante para la inclusión social y la erradicación de la pobreza al promover el crecimiento económico sostenible y la implicación en los procesos de desarrollo,

*Reconociendo también* la importancia de respetar y comprender la diversidad cultural en todo el mundo y de trabajar conjuntamente y no unos contra los otros,

*Recordando* los principios de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, y reconociendo que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento para la humanidad y una contribución importante al desarrollo sostenible de las comunidades locales, los pueblos y orsal sobe148.079(l)-37.8567(a)b4.526(r)-43.5987(i.9318(o)-46.6567(a)87(s)-3









incluidos indicadores y datos estadísticos, para facilitar la formulación de políticas de desarrollo y la elaboración, cuando proceda, de los informes pertinentes;

16. *Solicita* al Secretario General que asegure que los equipos de las Naciones Unidas en los países sigan integrando e incorporando la cultura en sus ejercicios de programación, en particular los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con las autoridades nacionales competentes, cuando ayuden a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo;

17. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la cultura al desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y establecer instrumentos de cooperación internacionales;

18. *Alienta también a todos los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la cultura y el desarrollo sostenible en la elaboración de la*